

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 19-12-2023
	Código: UC-CU-RES-245-2023	Acta: 037
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, el Acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca el numeral 1, 1.1., 1.2. y 1.3. señala textualmente *“La persona que obtuvo su título académico en la Universidad de Cuenca y lo hubiese perdido por sustracción o destrucción, o hubieren desaparecido las firmas o cualquier otro dato importante en los mismos, o hubiesen modificado sus datos personales; por una sola vez podrá solicitar la concesión de un nuevo título que reemplace al originalmente otorgado, para cuyo efecto deberá darse cumplimiento a lo siguiente: 1.1. El interesado deberá presentar la solicitud correspondiente ante el señor Rector del Plantel, para lo que observará lo dispuesto en el Reglamento de Aranceles de la Universidad de Cuenca y el presente acuerdo; 1.2. Se deberá adjuntar a la solicitud la Declaración Juramentada, con respecto al hecho de pérdida o sustracción del título original; en el caso de modificación de datos personales, se deberá adjuntar el título original que se repondrá y la copia certificada de la partida íntegra con la marginación del cambio realizada por el Registro Civil, Identificación y Cedulación”*;

Que, el acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca los numerales 2.1. y 2.2 señala textualmente: *“2.1. La fecha de expedición y el número de refrendación del título sustitutivo, serán los mismos que le correspondiesen al título original, debiendo actualizarse únicamente las firmas de los funcionarios competentes; 2.2. La denominación del título académico original, no será susceptible de cambio alguno”*;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 19-12-2023
	Código: UC-CU-RES-245-2023	Acta: 037
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante Resolución No. 2023-09-28_N° 9a, de fecha 28 de septiembre de 2023, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, se resolvió “(...) se dispone a la Secretaría Jurídica la emisión del informe con la respectiva recomendación, mismo que será enviado al Consejo Universitario para continuar con el trámite”; siendo que dicho informe señala en la parte conclusiva textualmente lo siguiente: “Por lo manifestado, con base en lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca, en el Acuerdo sobre Reposición de Títulos, y de conformidad con la documentación que respalda el presente informe, recomiendo se continúe con el trámite de reposición solicitado por el señor ANDRÉS MAURICIO ÁLVAREZ ULLAGUARI, ante las instancias universitarias correspondientes”;

Que, mediante Resolución No. 2023-09-28_N° 9a, de fecha 28 de septiembre de 2023, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, se resolvió “(...) se dispone a la Secretaría Jurídica la emisión del informe con la respectiva recomendación, mismo que será enviado al Consejo Universitario para continuar con el trámite”; siendo que dicho informe señala en la parte conclusiva textualmente lo siguiente: “Por lo manifestado, con base en lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca, en el Acuerdo sobre Reposición de Títulos, y de conformidad con la documentación que respalda el presente informe, recomiendo se continúe con el trámite de reposición solicitado por la señora JANNELA ENITH IZQUIERDO PEREZ, ante las instancias universitarias correspondientes”;

Que, mediante Resolución No. UC-FCH-RES-0163-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, se resolvió “Aprobar el informe jurídico elaborado por la Dra. María Dolores Insch Quintero, Secretaria-Abogada de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad; y, continuar con el trámite de reposición del título de tercer nivel de Ingeniero en Turismo del señor Jorge David Pesantez Rubio”; y,

Que, mediante Resolución No. UC-FSECABO-2023-258-r, de fecha 13 de diciembre de 2023, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se resolvió “Acoger el informe presentado por la Secretaria-Abogada de la Facultad respecto a la solicitud de reposición de título de LICENCIADA EN DESARROLLO AMAZÓNICO MENCIÓN EN GESTION EN SALUD COMUNITARIA, de la señora AIDE ORTENCIA WACHAPA CAYAPA, portadora de la cédula de identidad No. 160038009; y, en consecuencia autorizar se continúe con el trámite de reposición de su título en las instancias pertinentes”.

RESUELVE:

1. Acoger el informe jurídico elaborado con base en la resolución No. 2023-09-28_N° 9a, de fecha 28 de septiembre de 2023, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; y, en consecuencia, aprobar la reposición de título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA en favor de ANDRES MAURICIO ALVAREZ ULLAGUARI, con cédula de ciudadanía No. 0104751904, cuya fecha de otorgamiento es el 27 de febrero de 2015, por extravío de la especie.
2. Acoger el informe jurídico elaborado con base en la resolución No. 2023-09-28_N° 9b, de fecha 28 de septiembre de 2023, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; y, en consecuencia, aprobar la reposición de título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LENGUA Y LITERATURA INGLESA en favor de JANNELA ENITH IZQUIERDO PEREZ, con cédula de ciudadanía No.0106058191, cuya fecha de otorgamiento es el 09 de febrero de 2017, por extravío de la especie.
3. Acoger la Resolución No. UC-FCH-RES-0163-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad; y, en consecuencia, aprobar la reposición de título de INGENIERO EN TURISMO en favor de JORGE DAVID PESANTEZ RUBIO,

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DE 2023	Vigencia desde: 19-12-2023
	Código: UC-CU-RES-245-2023	Acta: 037
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

con cédula de ciudadanía No.0104382999, cuya fecha de otorgamiento es el 30 de julio de 2012, por extravío de la especie.

4. Acoger la Resolución No. UC-FSECABO-2023-258-r, de fecha 13 de diciembre de 2023, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; y, en consecuencia, aprobar la reposición de título de LICENCIADA EN DESARROLLO AMAZÓNICO MENCION EN GESTION EN SALUD COMUNITARIA en favor de AIDE ORTENCIA WACHAPA CAYAPA, con cédula de ciudadanía No. 160038009, cuya fecha de otorgamiento es el 21 de septiembre de 2009, por cambio de nombre.
5. Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Secretaría General de la Universidad de Cuenca; a las facultades de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, Ciencias de la Hospitalidad y Ciencias Económicas y Administrativas; a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes; al Mgt. Claudio Quevedo Troya, Procurador de la Universidad de Cuenca; a la Unidad de Auditoría Interna para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.